

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

ACUERDO No. 500

9 de julio de 2010

Por el cual se aprueba un cambio del parámetro técnico de Mínimo Técnico, el Tiempo de Aviso y los cambios de rampas de las unidades de generación de PROELÉCTRICA

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 329 del 9 de julio de 2010 y

CONSIDERANDO

1. Que la empresa PROELÉCTRICA y CIA. S.C.A. E.S.P. mediante comunicación 201044006319-3 del 25 de mayo de 2010 dirigida a XM solicitó el cambio del parámetro técnico Mínimo Técnico y Tiempo de Aviso de las unidades 1 y 2 de generación.
2. Que XM mediante comunicación 005477-1 dirigida al CNO y recibida el 1 de junio de 2010 manifiesta lo siguiente respecto a la solicitud de cambio del parámetro Tiempo de Aviso en operación con gas natural: "El Centro Nacional de Despacho - CND considera que cambios como estos podrían comprometer la reserva de generación con la que cuenta el SIN para cubrir de manera rápida un déficit de potencia poniendo en riesgo la seguridad del sistema."
3. Que en la misma comunicación antes mencionada, XM como responsable de la planeación, coordinación, supervisión y control de la operación integrada de los recursos del SIN emitió concepto favorable a la solicitud de cambio del parámetro Mínimo Técnico, con el cual como consecuencia se actualizan las rampas de las unidades 1 y 2 de Proeléctrica y siguiendo el procedimiento previsto en el Acuerdo 497 de 2010 dio traslado al Subcomité de Plantas Térmicas para su consideración.
4. Que el Subcomité de Plantas Térmicas en su reunión 160 del 16 de junio de 2010 estudió la solicitud de cambio de parámetros presentada por Proeléctrica y recomendó la aprobación de la solicitud de cambio de Mínimo Técnico y el cambio de rampas de las unidades 1 y 2 y respecto a la del Tiempo de Aviso también recomendó su aprobación, teniendo en cuenta que se deben atender las necesidades del sistema en forma

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

confiable, para no causar redespachos de plantas que no pueden entrar en operación, debido a que el productor y/o transportador de gas lo entregan en el tiempo que establece el Reglamento Único de Transporte de gas.

5. Que el Comité de Operación en su sesión No. 200 del 24 de junio de 2010 emitió concepto favorable a la solicitud presentada por PROELÉCTRICA y CIA. S.C.A. E.S.P.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de modificación del parámetro técnico Mínimo Técnico de las unidades 1 y 2 de Proeléctrica de 35 MW a 42 MW.

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de modificación del parámetro técnico Tiempo de Aviso en operación con gas natural de las siguientes unidades:

Unidad	Tiempo de Aviso Actual Frío	Tiempo de Aviso Actual Tibio	Tiempo de Aviso solicitado Frío	Tiempo de Aviso solicitado Tibio
Proeléctrica 1	2	1	6	6
Proeléctrica 2	2	1	6	6

TERCERO: Aprobar la modificación de los nuevos valores numéricos de las rampas de arranque y parada de las unidades 1 y 2 de Proeléctrica, tal como se presenta en el Anexo 1 del presente Acuerdo, el cual hace parte integral del mismo.

CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará en el despacho del 14 de julio que se realiza el 13 de julio de 2010.

El Presidente,


OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ANEXO 1

Fecha de reporte: Mayo 28 de 2010 (Fecha de aplicación: Operación de julio 14 de 2010)									
Planta: PROELECTRICA 1									
Mínimo Técnico (MW): 42									
Rango de disponibilidad		Configuración							
Mínimo	Máximo								
42	45	Número: 1 Descripción: 2 Unidades, Ciclo STIG consideradas como una planta con 1 arranque día por cada unidad Combustible: Gas Natural							

Modelo 1		Bloques UR (MWh)			Bloques DR (MWh)			Bloque de despachos > MT a Cero 20
		Frio	Tibio	Caliente				
		UR1	20	20	20	DR1	20	
		UR2	14	14	14	DR2		
		UR3				DR3		
		UR4				DR4		
	UR5				DR5			
	Arranque	Intervalos de tiempo fuera de línea para determinar tipo de arranque						
		Frio	2					
		Tibio	1					
Caliente		1						

Modelo 2		Segmento UR (MWh)					Segmento DR (MWh)			
		Mínimo	Máximo	UR	UR'		Mínimo	Máximo	DR	DR'
	UR1	34	45	11		DR1	42	45	3	
	UR2					DR2				
	UR3					DR3				
	UR4					DR4				
	UR5					DR5				

Modelo 3		Bloques UR (MWh)				Bloques DR (MWh)			
		a	b	UR		c	d	DR	

Comentarios: Proeléctrica es una planta con 2 unidades completamente iguales, que funcionan en ciclo STIG. Cada unidad tiene un mínimo técnico de 42 MW; cuando se trabajan las dos unidades al tiempo, el mínimo técnico es 84 MW. Cada unidad, tiene dos bloques de entrada (20, 34 MW), y un bloque de salida de 20 MW

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Fecha de reporte: Mayo 28 de 2010 (Fecha de aplicación: Operación de julio 14 de 2010)		
Planta: PROELECTRICA 2		
Mínimo Técnico (MW): 42		
Rango de disponibilidad		Configuración
Mínimo	Máximo	
42	45	Número: 1 Descripción: 2 Unidades, Ciclo STIG consideradas como una planta con 1 arranque día por cada unidad Combustible: Gas Natural

Modelo 1								
Modelo 1		Bloques UR (MWh)			Bloques DR (MWh)			
		Frío	Tibio	Caliente			Bloque de despachos > MT a Cero	
	UR1	20	20	20	DR1	20	20	
	UR2	14	14	14	DR2			
	UR3				DR3			
	UR4				DR4			
	UR5				DR5			
		Arranque	Intervalos de tiempo fuera de línea para determinar tipo de arranque					
		Frío	2					
		Tibio	1					
	Caliente	1						

Modelo 2		Segmento UR (MWh)					Segmento DR (MWh)			
		Mínimo	Máximo	UR	UR'		Mínimo	Máximo	DR	DR'
	UR1	34	45	11		DR1	42	45	3	
	UR2					DR2				
	UR3					DR3				
	UR4					DR4				
	UR5					DR5				

Modelo 3		Bloques UR (MWh)				Bloques DR (MWh)			
		a	b	UR		c	d	DR	

Comentarios: Proeléctrica es una planta con 2 unidades completamente iguales, que funcionan en ciclo STIG. Cada unidad tiene un mínimo técnico de 42 MW; cuando se trabajan las dos unidades al tiempo, el mínimo técnico es 84 MW. Cada unidad, tiene dos bloques de entrada (20, 34 MW), y un bloque de salida de 20 MW